



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05270528-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2021-05270528-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 60/2021 para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de La Costa”, en el Partido de La Costa, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-92-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A.; Oferta N° 2: CARBE S.A.; Oferta N° 3: INSA S.A.; Oferta N° 4: GECONPE S.R.L.; Oferta N° 5: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 6: COINAL S.A.; Oferta N° 7: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 8: POSE S.A.; Oferta N° 9: PECCI NELSON OSCAR; Oferta N° 10: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos ocho con doce centavos (\$133.840.208,12), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGECONS S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GECONPE S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COINAL S.A., POSE S.A., NELSON OSCAR PECCI Y ESPACIO 3 S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 60/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de La Costa”, en el Partido de La Costa, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos ocho con doce centavos (\$133.840.208,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con ocho centavos (\$1.338.402,08) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones quince mil doscientos seis con veinticinco centavos (\$4.015.206,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con ocho centavos (\$1.338.402,08) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta millones quinientos treinta y dos mil doscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$140.532.218,53), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$285.714,28) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y siete centavos (\$857.142,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$285.714,28) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 60 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 420 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento diez millones quinientos treinta y dos mil doscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$110.532.218,53), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentada por la empresa: INGECONS S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GECONPE S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COINAL S.A., POSE S.A., NELSON OSCAR PECCI Y ESPACIO 3 S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

